

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CUSCO**

Res. N° 5443-2026-GTVT/MPC.- Declaran el cumplimiento de la notificación de 36 resoluciones gerenciales que declaran la existencia de la responsabilidad administrativa **46**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Acuerdo de Concejo N° 020-2026/MDSM.- Desestiman ejecución del proyecto "Arena Lima" dentro del ámbito territorial del Parque de las Leyendas

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 32677

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31577, LEY QUE
REGULA LA NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE
LAS LEYES, RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y
RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO,
PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE AVISOS
DE CURSO LEGAL DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO
ELECTRÓNICO**

Artículo único. Incorporación de la tercera disposición complementaria final en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso

Se incorpora la tercera disposición complementaria final en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Publicación de avisos de curso legal del Congreso de la República en el diario oficial El Peruano Electrónico

Los avisos de curso legal emitidos por el Congreso de la República, la Cámara de Diputados, el Senado o cualquiera de sus órganos parlamentarios se publican en el diario oficial El Peruano Electrónico. Estas publicaciones tienen el mismo valor que aquellas efectuadas en la versión impresa del citado diario oficial".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación y financiamiento

La Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (Editora Perú), en el marco de sus competencias, adopta las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de ciento ochenta días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. Para tal efecto, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), conforme a sus competencias, garantiza la provisión de los recursos económicos necesarios para su implementación.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
TRANSITORIA**

ÚNICA. Avisos de curso legal del Congreso de la República

Las menciones a la Cámara de Diputados y al Senado contenidas en la tercera disposición complementaria final incorporada en la Ley 31577 mediante la presente ley se entienden referidas al Congreso de la República vigente bajo el régimen unicameral mientras no entre en vigor el sistema parlamentario bicameral.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2529207-1

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES